

186917

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el treinta de noviembre de dos mil nueve en IDEYCO, SA sita en c/ [REDACTED] en Toledo.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya última autorización fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por Resolución de fecha 26-03-07.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de 9 equipos [REDACTED] mod. [REDACTED] y 3 equipos [REDACTED] serie [REDACTED], operativos, para medida de densidad y humedad de suelos. Los equipos estaban identificados en el último informe anual. \_\_\_\_\_
- Durante la Inspección estaban almacenados 3 equipos [REDACTED] / un equipo [REDACTED], señalizados reglamentariamente. \_\_\_\_\_
- Cada equipo estaba dentro de su embalaje de transporte, con estanqueidad y sin deformaciones ni daños visibles que impidan soportar condiciones normales de transporte y con el marcado y etiquetado reglamentario. \_\_\_\_\_



- El recinto para almacenamiento del material radiactivo y las condiciones de ocupación de las zonas colindantes se correspondían con la documentación que se adjuntó a la solicitud de autorización vigente y tenía la señalización reglamentaria que advertía claramente del riesgo de radiación. \_\_\_\_\_
- Tenían sistemas que aseguraban el control de acceso para impedir que un equipo pueda ser manipulado por personal ajeno a la instalación. \_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas dentro de la dependencia clasificada estaban dentro de valores propios de su clasificación radiológica, en zonas de posible ocupación por el público correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso, y a 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Disponían de 13 monitores calibrados en tasa de dosis equivalente, identificados en el último informe anual, operativos, para dar servicio a 12 equipos móviles, con sensibilidad y eficiencia adecuadas para el tipo y energía de la radiación emitida por el material radiactivo usado en la instalación, que cumplían la norma EN 60846. \_\_\_\_\_
- Los monitores habían sido verificados externamente (I█████ en los últimos 6 meses y calibrados por el fabricante en los últimos 6 años, como tienen establecido, y la respuesta ( $V_{\text{medido}}/V_{\text{verdadero}}$ ) de los equipos (en rangos bajo, medio y alto) estaba dentro de la tolerancia 0.80 - 1.20 fijada por la norma EN 60846. \_\_\_\_\_
- Disponían de una relación actualizada de los trabajadores clasificados como expuestos, contenida en el último informe anual. Disponían de una licencia de supervisor y 13 de operador, vigentes, y una nueva licencia de operador solicitada en el CSN. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores expuestos estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- En el último año oficial, las lecturas de los dosímetros personales eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1.2 mSv en todos los trabajadores. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de formación continua inicial y bienal, basada en el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia y adaptada a la responsabilidad y riesgo radiológico de cada trabajador, que incluía a todos los trabajadores expuestos. \_\_\_\_\_



- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación estaban disponibles y actualizados. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación numerado, autorizado, sellado y registrado por el CSN. Los registros estaban firmados por el supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba de forma clara y concreta la información relevante sobre la operación de la instalación. \_\_
- Desde la última Inspección no constaba ningún incidente radiológico en la instalación ni durante el transporte del material radiactivo. Según se manifestó, no había ocurrido. \_\_\_\_\_
- Además del Diario de Operación general, tenían un Diario de Operación para cada equipo móvil, numerado, autorizado, sellado y registrado por el CSN, conteniendo fecha de cada salida, lugar de uso, nombre y firma del trabajador a cargo del equipo e incidencias. \_\_\_\_\_
- Tenían disponibles los registros de ubicación en cada momento de cada equipo móvil. Consistían en los Diarios de Operación que no salían de la instalación en ningún momento, y en el momento de sacar un equipo el operador anotaba la fecha, lugar de uso, nombre y firma para asumir la responsabilidad del equipo en su desplazamiento. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de ubicación de los equipos desplazados habitualmente. Tenían normas escritas con los requisitos de seguridad que deben cumplir los recintos de almacenamiento en obra. \_\_\_\_\_
- Cada monitor de radiación estaba asignado a un equipo radiactivo, para facilitar el cumplimiento del requisito que establece que cada vez que un equipo radiactivo esté en funcionamiento deberá ir acompañado de un monitor de radiación. \_\_\_\_\_
- Antes de sacar un equipo medían el Índice de Transporte para confirmar que la trampa del equipo está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas realizados por una entidad autorizada en los 12 meses anteriores al último uso con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica de los equipos radiactivos realizados por una entidad autorizada en los 6 meses anteriores al último uso con resultados conformes. \_\_\_\_\_

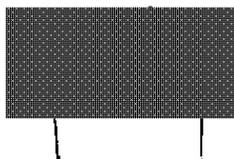


- Habían designado a un Consejero de seguridad para el transporte, según escrito de comunicación al Ministerio de Fomento de fecha julio 2008. \_\_\_\_\_

#### DESVIACIONES

- No se detectaron. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cuatro de diciembre de dos mil nueve.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **IDEYCO, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

[REDACTED] como representante autorizado del titular de la I.R.2016, manifiesta su conformidad con el contenido de la presente acta:

Toledo, a 10 de Diciembre de 2009

[REDACTED]

Fdo. [REDACTED]  
SUPERVISOR DE LA I.R.2016